

Municipio de Los Cerrillos, 02 de setiembre de 2026

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: productos o servicios alimenticios y bebidas; maderas; plantas; hilados, telas, vestimenta, confecciones textiles; consumo de gas y/o combustibles; lubricantes; compuestos químicos; pinturas y tintas; fumicidas; productos plásticos, acrílicos y sintéticos; materiales y artículos de construcción, hierro, acero, metálicos, caucho; vidrios; herramientas y repuestos menores; recarga e insumos de informática y telefónico; gastos y útiles de papelería y oficina; utensillos de cocina; artículos menores farmacéutico o veterinarios; productos o servicios de limpieza y aseo; servicios y/o artículos de electricidad; electrodomésticos menores; mobiliario; artículos o alquiler de juegos infantiles, deportivos, educativos y recreativos; fletes; taxímetro; boletos; comisiones varias; protocolo; ampliación; publicidad; fotografía; audiovisual e iluminación; artístico y docente; servicio de barométrica; alquiler de baños químicos; reparaciones y mantenimiento de maquinarias y/o automotores del Municipio, de instalaciones y equipos de oficina, para el período del 01 de 30 de setiembre de 2026, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO:I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$138.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y ocho mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°110/2026 Acta N°16/2026 del 03 de junio 2026.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$130.795,34 pesos Uruguayos ciento treinta mil setecientos

noventa y cinco mil con 34/100, ya que existe un remanente de \$ 7.204,66 pesos uruguayos siete mil doscientos cuatro con 66 /100 (mes de agosto de 2026).

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 02 de setiembre de 2026 Acta N°25/2026

RESUELVE:

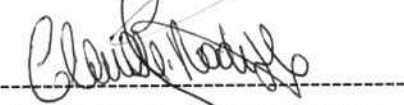
I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01 al 30 de setiembre de 2026, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, del presente año por un monto mensual, para el año 2026 de \$138.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y ocho mil con 00/100),

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

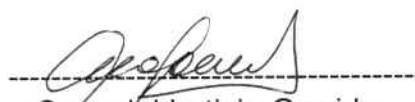
III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio


Alcalde Claudia Felipez


Concejal José Luis Nuñez


Concejal Betina Rodriguez


Concejal Bruno Dollenart


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 02 de setiembre de 2026.

VISTO: La nota recibida por los integrantes de la Aparcería y ruedo "Santa Bárbara" de Los Cerrillos comunicando que van a realizar un evento criollo de destrezas gauchas "folckore y jineteadas" los días 31 de octubre y 01 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo siempre esta atento a las solicitudes de instituciones locales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión ordinaria de fecha 02 de setiembre de 2026 Acta N°25/2026

RESUELVE:

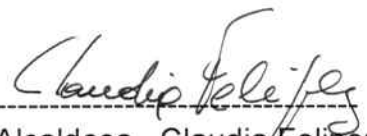
I) REMITASE: a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud de 4 baños químicos para los días 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

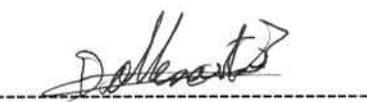
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal José Luis Nuñez



Alcaldesa Claudia Felípez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Betina Rodríguez



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 02 de setiembre de 2026.

VISTO: el reciente y doloroso fallecimiento del Profesor Miguel Pérez Estévez, acontecido el pasado 8 de agosto del corriente año, hecho que ha sumido en una profunda conmoción y duelo a toda la comunidad de Los Cerrillos.

RESULTANDO : I) Que el Profesor Miguel Pérez Estévez integró de manera honoraria el núcleo fundacional de docentes, que el 18 de marzo de 1968 dio vida al "Liceo Popular", dictando clases de Geografía durante más de tres años sin percibir remuneración, sosteniendo el acceso a la educación media en nuestra jurisdicción hasta su oficialización en 1971.

II) Que su posterior labor como el principal historiador de la localidad, coautor del Libro del Centenario de Los Cerrillos e integrante de la Asociación Histórica "3 de agosto de 1896", lo consolidan de forma indiscutible como el máximo custodio de la memoria colectiva e identidad cerrillense.

III) Que su intachable trayectoria civil, su labor periodística y su constante apoyo a las instituciones educativas y sociales locales configuran un legado de ciudadanía que merece el más alto reconocimiento público de su pueblo natal.

CONSIDERANDO : I) Que si bien las circulares administrativas de la ANEP sugieren un plazo de diez años del fallecimiento para la nominación de centros, la normativa prevé expresamente la vía excepcional de "Honosres Públicos" para aquellas figuras cuyo arraigo popular, consenso unánime y relevancia histórica inmediata hagan innecesaria la postergación del homenaje.

II) Que la fórmula de complemento planteada jerarquiza la institución sin sustituir el nombre de nuestro Liceo configurando la denominación unificada de: Liceo de Los Cerrillos "Profesor Miguel Pérez Estévez".

III) Que es deber ético e institucional de este Municipio canalizar el legítimo sentimiento de gratitud y dolor de la ciudadanía, transformándolo en un homenaje permanente en el propio centro educativo que él ayudó a fundar.

ATENTO : a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°25 del día 02 de setiembre de 2026.

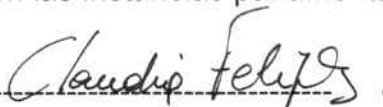
RESUELVE:

I)APRUÉBESE: por parte de Municipio de Los Cerrillos la iniciativa institucional para solicitar formalmente,por la vía excepción y Honores Públicos ante las autoridades de la ANEP y la Asamblea General Legislativa,que el centro educativo de educación secundaria de la localidad sea nominado oficialmente como: Liceo de Los Cerrillos "Profesor Miguel Pérez Estévez".

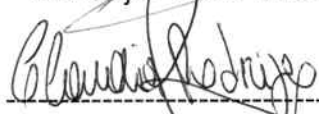
II) OFICIESE con carácter de urgencia a la Dirección del Liceo de Los Cerrillos,remitiendo copia de la presente moción ,a los efectos de coordinar con la comunidad educativa (Sala Docente,APAL y delegados estudiantiles) la sumatoria de sus avales formales institucionales.

III)DISPÓNGASE de forma inmediata la apertura de un libro público de firmas y adhesiones ciudadanas en la sede del Municipio de Los Cerrillos,coordinando su extensión a otros puntos de la localidad,para acompañar el expediente civil que respaldará el proyecto de la ley nacional,

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Junta Departamental y a los Diputados representantes del departamento para asegurar el debido respaldo político e institucional en las instancias parlamentarias.


Alcaldesa Claudia Felipez


Concejal José Luis Nuñez


Concejal Betina Rodríguez


Concejal Bruno Dollenart


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 02 de setiembre de 2026.

VISTO: la nota recibida por los integrantes del "Coro Amanecer" del Centro Cultural de Los Cerrillos donde plantean que el próximo 14 de setiembre del corriente año participarán en un Encuentro de Coros de personas mayores que se realiza en la Intendencia de Montevideo .

RESULTANDO: que se hace necesario contratar una locomoción para que se puedan trasladar .

CONSIDERANDO: I) que debemos brindar apoyo a este tipo de eventos culturales.

II) que consultado presupuestos se opta por la Empresa de Valentina Miranda RUT:220170250013 , por un importe total aproximado de \$9.000 (pesos uruguayos nueve mil)

III) que se imputará en el Proyecto Funcionamiento Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°25 /2026 del día 02 de setiembre de 2026.

RESUELVE:

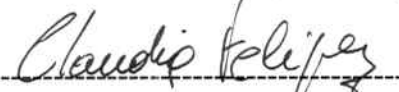
I) **AUTORIZAR:** el gasto para el pago a la Empresa de Transporte Velentina Miranda RUT: 220170250013 por un importe total aproximado de \$ 9.000 (pesos uruguayos nueve mil).

II) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio, a Delegados del TCR y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio



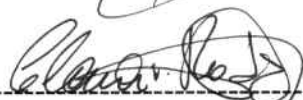
Concejal José Luis Núñez



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal Bruno Dellenart



Concejal Betina Rodriguez



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 02 de setiembre de 2026.

VISTO: La nota recibida por la Coordinadora del Caif de Los Cerrillos manifestando que el 21 de octubre en el marco de la Celebración del Día del Bebé realizarán una cochecaminata juntos a los bebés y sus familias y el equipo del Caif .

CONSIDERANDO: I) que este Concejo siempre esta atento a las solicitudes de instituciones locales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

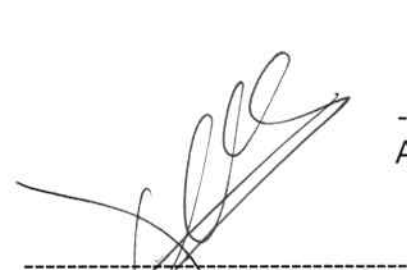
en Sesión ordinaria N°25/2026 del día 02 de setiembre de 2026.

RESUELVE:

I) REMITASE: a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud de dos Inspectores de Tránsito .

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



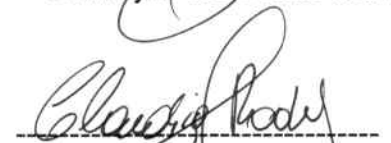
Concejal José Luis Nuñez



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Betina Rodríguez



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 02 de setiembre de 2026.

Claudio Feliza
VISTO: La observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República (TCR), Cr. Christian Lopez, con fecha 19 de agosto de 2026, en el marco del Expediente N.º 2026-81-1150-00105 Act. 4, respecto a los gastos autorizados por las Resoluciones de este Municipio Nros. 116/2026 y 136/2026.

RESULTANDO:

- Act*
Act
I) Que la observación del Contador Delegado se fundamenta en el Artículo 50° del TOCAF, señalando que no se efectuó la publicación de la adjudicación de los llamados dentro de los plazos correspondientes, superando de forma conjunta el tope legal para dicha omisión por un monto total de \$ 341.600.
- Act*
II) Que la Resolución N° 116/2026, de fecha 03 de junio de 2026, aprobó la contratación del servicio de alquiler de una máquina Motoniveladora a la empresa Tomeo Britos Luis Alberto (RUT 020078170014) para el tratamiento de los Caminos rurales Secadero y Los Toscanos, por un monto total de \$ 170.800, impuestos incluidos.
- III)** Que la Resolución N° 136/2026 aprobó un gasto por el monto de \$ 170.800 impuestos incluidos.

CONSIDERANDO:

- I)** Que los trabajos de mantenimiento, acondicionamiento y tratamiento de la red vial rural en la jurisdicción de Los Cerrillos resultan imperiosos y de extrema necesidad para garantizar la conectividad, la seguridad vial y el desarrollo productivo de los vecinos de la zona.
- II)** Que la no ejecución o interrupción de los servicios contratados causaría un perjuicio directo e inmediato a la comunidad y a la planificación estratégica de avance territorial coordinada con la Intendencia de Canelones.
- III)** Que, por razones de servicio y de interés público, se estima pertinente proceder a la reiteración del gasto observado, de conformidad con las facultades legales vigentes.

Dallmann
Alfaro
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Artículo 211, Literal B de la Constitución de la República, el Artículo 43° de la Ley N° 19.272 (Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana), y el Artículo 114° del TOCAF (Decreto N° 150/012);

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en sesión ordinaria N°25/2026 del 02 de Setiembre de 2026.

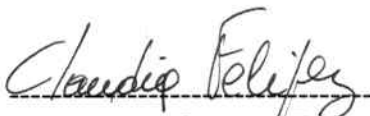
RESUELVE:

1°. REITERAR el gasto total de \$ 341.600 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y un mil seiscientos) correspondiente a las Resoluciones 116/2026 y 136/2026 las cuales fueran objeto de observación por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en actuación de fecha 19 de agosto de 2026 (Expediente N.º 2026-81-1150-00105 Act. 4).

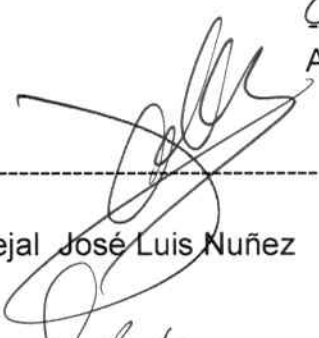
2°. MANTENER en todos sus términos lo actuado en las mencionadas resoluciones en base a las razones de necesidad comunitaria, conectividad vial, el desarrollo productivo de la zona e interés público detalladas en los considerandos de la presente.

3°. IMPUTAR el gasto correspondiente a los fondos presupuestales asignados al Municipio de Los Cerrillos en el Programa 115, Renglón 299 del ejercicio 2026.

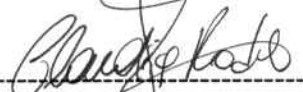
4°. COMUNICAR la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la República (TCR) a través de sus Contadores Delegados, a la Intendencia de Canelones (Dirección General de Secretaría de Descentralización y Participación), y a la Tesorería del Municipio a todos los efectos.



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Betina Rodríguez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Resolución:
N°147/2026

Expediente:
2025-81-1150-00081

Acta Ordinaria
N°25/2026

Municipio de Los Cerrillos, 02 de setiembre de 2026

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipio (FIGM)

RESULTANDO: I) que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectoral de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal.

II) que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2026 del Municipio.

CONSIDERANDO: I) que en el Proyecto Agenda Cultural y Social , se han desarrollado las siguientes actividades: Agenda Cultural y deportiva, Mantenimiento de infraestructuras Municipales, Mantenimientos de Espacios Públicos, Emergencia Sanitaria, Salud, bienestar Animal superando el 80 % del avance certificado al 31 de agosto de 2026.

II) que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;

III) que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria Acta N°25/2026 de fecha 02 de setiembre de 2026

RESUELVE:

I) RECTIFICAR : El avance certificado del proyecto **AGENDA CULTURAL Y SOCIAL** del literal B con un monto proyectado de **\$1.168.814** pesos uruguayos un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos catorce del POA 2026 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado hasta el 31 de agosto de **\$ 991.968** pesos uruguayos, novecientos noventa y un mil novecientos sesenta y ocho superando el 80 % .Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y productos se ajustan a lo descrito anteriormente.

II) COMUNIQUESE: a la Secretaria de Descentralización y Participación, a la Oficina

Resolución:
N°147/2026

Expediente:
2025-81-1150-00081

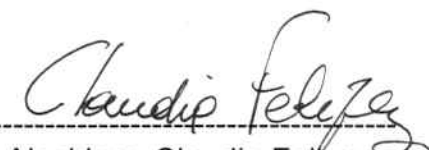
Acta Ordinaria
N°25/2026

de Planeamiento y Presupuesto, al Sr. Intendente de Canelones.

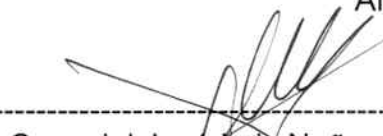
III) OTÓRGUESE: trámite al expediente respectivo

IV) PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos

V) Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Betina Rodríguez



Concejal Leticia Garrido